

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 004-2022

Guatemala, 14 ENE 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 61 Donaciones externas, para fortalecer las asignaciones de los renglones 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, para el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, destinados a la contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo de los Proyectos del Contrato Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático (KfW/MARN) y de la Donación Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala; en tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. **007** de fecha **14 ENE 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>7,130,113</u></b>	<b><u>7,130,113</u></b>
1	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	19 61	19 61	5,146,000 1,984,113	5,146,000 1,984,113

Fuentes de financiamiento: 19 Canje Deuda  
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>7,130,113</u></b>	<b><u>7,130,113</u></b>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>7,130,113</u>	<u>7,130,113</u>
Funcionamiento	7,130,113	7,130,113

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO TRECE QUETZALES (Q7,130,113)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*Edwin Martínez*  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
\_\_\_\_\_  
*Alvaro González Ricci*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN No: 007

FECHA: 14 ENE 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q7,130,113, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA Y 61 DONACIONES EXTERNAS.-----

Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0003-2022 de fecha 12 de enero de 2022 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio No. MI-0007-2022/MRRE-dara de fecha 06 de enero de 2022, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente No. 2022-1415 con fecha de reingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto del 12 de enero de 2022.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Contrato denominado Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático suscrito entre Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania y la República de Guatemala, destinado al fortalecimiento de la adaptabilidad y la capacidad de resistencia de los pueblos indígenas en el Departamento de Quiché, a los efectos del cambio climático en cuanto a la seguridad alimentaria, para promover la conservación del agua, de la fertilidad del suelo y la protección de los bosques naturales.
2. Contrato de Aporte Financiero suscrito el 19 de noviembre de 2012, entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación Financiera para el Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, exclusivamente para la financiación de las inversiones en la conservación del suelo y de los bosques y la gestión sostenible de los suelos, los bosques y el agua, así como, para la cooperación científica en el ámbito de la adaptación al cambio climático.
3. Mediante el Oficio No. MI-0007-2022/MRRE-dara de fecha 06 de enero de 2022, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q7,130,113 con las fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 61 Donaciones externas, con el fin de financiar la contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo de los Proyectos del Contrato Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático y Convenio Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala.
4. Por medio de Providencia No. DTP-DEPRESECYA 0013-2022 de fecha 11 de enero de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió a la Dirección de Crédito Público la solicitud de modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para que se sirva emitir opinión respecto a los movimientos presupuestarios de la Donación Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de



COJ/NISF/jrb

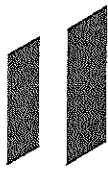
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como@minfinGT



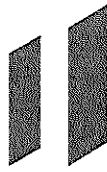
Guatemala, por la cantidad de Q1,984,113 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, según comprobante Forma CO2 No. 1.

5. La Dirección de Crédito Público mediante Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0003-2022, indica que con base en lo establecido en el inciso d), del Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, no emite opinión sobre dicha modificación, en virtud que la misma se realiza dentro de un mismo componente de la Donación denominada Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala; asimismo, manifiesta que la ejecución de los recursos de la referida Donación se realizará en el marco del Convenio suscrito y POA 2022 autorizado por el Organismo donante KfW.

### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q7,130,113, se acreditan en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, de la siguiente manera:
  - a. Q5,146,000 se acreditan al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con fuente de financiamiento 19 Canje Deuda, para la contratación de recurso humano administrativo en la sede central y extensionistas y personal administrativo en Quiché, de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- 2022 del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.
  - b. Q1,984,113 se destinan a fortalecer el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para la contratación de recurso humano administrativo en la sede central y técnicos de campo en los municipios beneficiados, según el Plan Operativo Anual -POA- 2022 del Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala (KfW/MARN).
4. Para viabilizar la modificación presupuestaria el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, propone readecuar las asignaciones del Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en Cambio Climático, específicamente del renglón de gasto 215 Productos

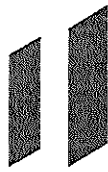




agropecuarios para comercialización, que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para tal efecto, de conformidad con las justificaciones presentadas.

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - d. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes, además de cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
  - e. Cumplir con lo que establece el Artículo 31 del Decreto No. 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, con relación a aprobar la reprogramación respectiva, así como, observar dicha base legal en cuanto a que los servicios del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que los servicios contratados con financiamiento interno o externo (préstamos y donaciones) no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes; así como, de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo a ese renglón presupuestario, publicado en el Diario de Centro América el 11 de enero de 2017.
  - f. La Resolución No. UP-001-2022/BLP/raor de fecha 06 de enero de 2022, mediante la cual El Coordinador de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, manifiesta que la modificación presupuestaria en referencia, no implica la reprogramación de metas físicas con base en lo que establece el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
  - g. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular No. 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos y calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de





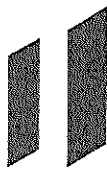
Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas.

6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 19 del Decreto No. 16-2021 citado anteriormente, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la Entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos Nos. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO TRECE QUETZALES (Q7,130,113)**, se enmarca en la literal a), numeral 2, artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los





artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

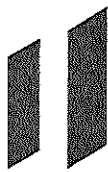
Ponente: Lic. Jose Ronny Bajxac Bach  
Especialista Presupuestario

Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez  
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.: Licda. Noemi Isabel Solis Fuentes  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura  
y Ambiente

Lic. Jose Hugo Valle Alegria  
Director Técnico del Presupuesto





Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

14 ENE 2022

Resolución número: 005-2022

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q7,130,113, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA Y 61 DONACIONES EXTERNAS.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio No. MI-0007-2022/MRRE-dara de fecha 06 de enero de 2022, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q7,130,113 con fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 61 Donaciones externas, en la cual se están reorientando los recursos disponibles de las referidas fuentes de financiamiento, para financiar la contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo de los Proyectos del Contrato Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático y Convenio Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que esta Dirección Técnica del Presupuesto por medio de Providencia No. DTP-DEPRESECYA 0013-2022 de fecha 11 de enero de 2022, traslada a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio el expediente de mérito, para que se sirva emitir opinión respecto a los movimientos presupuestarios de la Donación Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, de conformidad con lo que establece el Artículo 11 literal d), del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós. **CONSIDERANDO:** Que mediante la Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0003-2022 la Dirección de Crédito Público indica que con base en lo establecido en el inciso d), del Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, no emite opinión sobre dicha modificación, en virtud que la misma se realiza dentro de un mismo componente de la Donación denominada Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, asimismo, manifiesta que la ejecución de los recursos de la referida Donación se realizará en el marco del Convenio suscrito y POA 2022 autorizado por el Organismo donante KfW. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 007 de fecha 14 ENE 2022, en el cual opina que la

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO TRECE QUETZALES (Q7,130,113)**, se enmarca en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

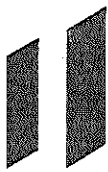
Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO TRECE QUETZALES (Q7,130,113)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en los Artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades aprueba las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 61 Donaciones externas, así como, la utilización correcta de los créditos aprobados, para fortalecer las asignaciones de los renglones 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, del Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en

113 813

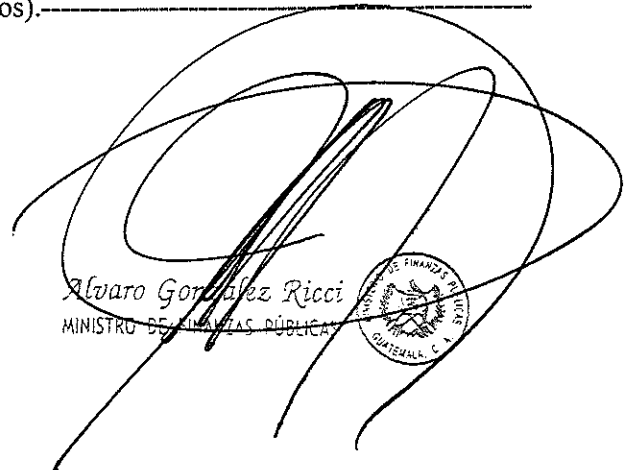
100



el Cambio Climático, para la contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo de los Proyectos del Contrato Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático y Convenio Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO TRECE QUETZALES (Q7,130,113)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos Nos. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).

  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	6	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	4	2022	14 1 2,022
		DIA	MES	AÑO
Nº. DOCUMENTO				
1				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-215-0101-19-0505-0001	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZ.	-5,146,000.00	-5,146,000.00
11130017-11-00-000-002-000-215-0101-61-0505-0006	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZ.	-1,984,113.00	-1,984,113.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-7,130,113.00	-7,130,113.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-029-0101-19-0505-0001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	2,748,000.00	2,748,000.00
11130017-11-00-000-002-000-029-1401-19-0505-0001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	2,398,000.00	2,398,000.00
11130017-11-00-000-002-000-081-0101-61-0505-0006	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESION	1,984,113.00	1,984,113.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		7,130,113.00	7,130,113.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para dar financiamiento a la contratación de personal 081 del Proyecto de Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala y 029 del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
14	1	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			6	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	4-2022		14	1	2,022	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>19 CANJE DEUDA</b>	<b>-5,146,000.00</b>		<b>5,146,000.00</b>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-5,146,000.00		5,146,000.00	
0001 KFW-MARN		-5,146,000.00		5,146,000.00
<b>61 DONACIONES EXTERNAS</b>	<b>-1,984,113.00</b>		<b>1,984,113.00</b>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-1,984,113.00		1,984,113.00	
0006 ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA		-1,984,113.00		1,984,113.00
<b>TOTAL</b>		<b>-7,130,113.00</b>		<b>7,130,113.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-7,130,113.00	7,130,113.00
	DESARROLLO HUMANO	-7,130,113.00	7,130,113.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-7,130,113.00</b>	<b>7,130,113.00</b>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a la contratación de personal 081 del Proyecto de Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala y 029 del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
14	1	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			6	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	4-2022		14	1	2,022	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	DNTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-7,130,113.00	7,130,113.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-7,130,113.00	7,130,113.00
		60601	Protección ambiental n.c.d	7,130,113.00
<b>TOTAL:</b>			-7,130,113.00	7,130,113.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-7,130,113.00	7,130,113.00
<b>TOTAL:</b>	-7,130,113.00	7,130,113.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para dar financiamiento a la contratación de personal 081 del Proyecto de Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala y 029 del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
14	1	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	6	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	4-2022	14	1
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
1				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria para dar financiamiento a la contratación de personal 081 del Proyecto de Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala y 029 del Proyecto Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

*Lic. Jose Ronny Bajac Bach*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

FIRMA

*Licda. Proemi Isabel Solís Fuente*  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
14	1	2,022
DIA	MES	AÑO